



Ciudad de México a 18 de enero de 2021
CCDMX/CGPPT/003/2021

Asunto: Inscripción de iniciativa
y Puntos de Acuerdo del Grupo
Parlamentario.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Circe Camacho Bastida a título del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto por el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la junta de coordinación política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el pleno, mesa directiva, junta, conferencia, comisiones, comités y **la comisión permanente** del congreso de la ciudad de México, apartado B. DE LAS SESIONES DEL PLENO, Del Orden del día, numeral 22 y 24, adjunto lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDOS:

- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) A QUE GARANTICE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AGUA EN LA CIUDAD. - PROMOVENTE DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA. - SE PRESENTARÁ EN INTERVENCIÓN.

Donceles S/n, esquina con Allende, primer piso, Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Tel. 51301980
Ext. 1109 y 1208

- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS OBJETOS PERDIDOS O ABANDONADOS EN LAS INSTALACIONES DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUEGO DE HABER CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA SER RECLAMADOS, SE DESTINEN A FINES SOCIALES.- PROMOVENTE DIP. LILIA MARIA SARMIENTO GOMEZ. - NSE PRESENTARÁ EN INTERVENCIÓN.

Para que se inscriban en el orden del día de la sesión de la comisión permanente que se llevará a cabo el día miércoles 20 de enero de 2021.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta misiva y le reitero mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE



**DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) A QUE GARANTICE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AGUA EN LA CIUDAD**, al tenor de los siguientes:

Si

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México es uno de los centros urbanos más grandes a nivel mundial, su densidad poblacional se ha incrementando con el paso del tiempo y este factor ha influido en el surgimiento y acrecentamiento de diversos problemas, destacando los relacionados con: movilidad, contaminación, falta de vivienda, seguridad y, principalmente, la escasez del agua.
2. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), aproximadamente 9 millones de personas no tienen acceso al agua en todo el país, y otras tantas más, no tienen servicio continuo; de estos últimos, cerca de 2 millones están en la capital del país.¹
3. **La escasez de agua es uno de los principales males que aqueja a la población de toda la Ciudad**, en algunas alcaldías se ve más acentuado este problema que en otras, pero al final a todas les impacta este conflicto. **Miles de personas de las alcaldías Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Álvaro Obregón padecen todos los días por la falta del líquido, sin embargo, la situación se**

¹ <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/consumo-de-agua-aumenta-hasta-50-en-el-pais-en-contingencia-sanitaria-por-covid-19>



acentúa en la alcaldía Iztapalapa, donde se estima que al menos 400,000 habitantes han sufrido durante años por el desabasto.

8

4. El gobierno tiene un papel preponderante ante la problemática del agua, ya que si bien el agua es totalmente natural, **la intervención del Estado se hace urgente en su función administrativa para garantizar el acceso y la suficiencia del mismo**, así como para lograr una gestión adecuada del vital líquido con el único fin de **salvaguardar el derecho humano al agua y al saneamiento**.
5. El 27 de mayo de 2003 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Aguas del Distrito Federal, con el objeto de regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales.
6. Actualmente, la ley vigente lleva el nombre de Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, la cual contempla que las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar **con la instalación de sistemas alternativos de uso de agua pluvial, el cual será supervisado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**.
7. De igual forma, **la Ley establece regular, promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia**, así como su potabilización para el consumo humano y uso directo en actividades rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso, con el fin de consolidar y fortalecer las políticas, estrategias, programas y acciones gubernamentales y de **participación de la población para la gestión sustentable e integral de los recursos hídricos**.
8. Actualmente, está en función el programa social **“Cosecha de Lluvias”**, operado por la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental. **El programa es gratuito y está dirigido a las y los habitantes de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa y Xochimilco**.



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El acceso y uso del agua es indispensable para la vida humana, más en la actual contingencia sanitaria que nos exige un mayor uso del recurso hídrico para atender las recomendaciones de las autoridades en materia de salud, **sin embargo, su disposición es cada vez más limitada.**

Los datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 establece que 2 mil 429 municipios o demarcaciones cuentan con servicio de agua potable; mil 939 municipios tienen servicio de drenaje y alcantarillado, y únicamente 787 cuentan con servicio de tratamiento de aguas residuales.²

Por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México indica que el 26 % de las capitalinas y capitalinos no reciben cantidad suficiente de agua; mientras que entre el 15 y 20 % no cuentan con servicio diario. Se estima que alrededor de 1.8 millones de personas se abastecen de agua con tandeo de pipas.³

Es de resaltar que los datos son alarmantes y, aún más, si tomamos en consideración que la Conagua **estima que durante la contingencia sanitaria por la COVID-19 el consumo de agua en algunas ciudades del país se ha incrementado entre un 20 y 50 %.**

Por si fuera poco lo antes mencionado, el pasado 23 de noviembre, **autoridades de Conagua y Sacmex anunciaron que debido a una reducción en el caudal del Sistema Cutzamala por la falta de lluvia este año**, a partir del 28 de noviembre, y hasta las primeras semanas de 2021, se redujo el líquido los martes, sábado y domingo tanto en la Ciudad de México como en el Estado de México; **afectando de forma directa a 587 mil 786 personas.**⁴

Lo anterior hace evidente la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible en la gestión del agua en la Ciudad de México, ya que no ha sido posible cubrir sus demandas, y la calidad de agua que los acuíferos proveen se está deteriorando de forma alarmante. Al hablar de desarrollo sostenible nos referimos a la adaptación y práctica de medidas que permitan un avance socioeconómico que contemple que los recursos naturales son finitos, como sucede con el agua.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/ambiente2020_Nal.pdf

³ *Idem*

⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/anuncian-reduccion-de-agua-en-8-alcaldias-de-la-cdmx-y-13-municipios-del-edomex>



En la Ciudad de México se trabaja desde hace varios años en el mejoramiento y actualización de la reglamentación y programas de sostenibilidad del agua, gracias a colaboraciones entre instancias de gobierno (SACMEX y SEDEMA, principalmente), así como con organizaciones civiles y empresas privadas, por ejemplo, la organización **Isla Urbana, que se dedica a diseñar e instalar sistemas de captación de lluvia en México, particularmente donde la gente carece de agua.** Estos equipos de trabajo buscan adaptar los instrumentos legislativos y normativos para hacer de la capital del país un ejemplo de manejo hídrico sustentable e igualitario, en la cual toda la población pueda disfrutar de los beneficios que esto genere.

Por ello, es importante que SACMEX verifique e incentive lo establecido en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en específico lo contenido en los artículos: 86, 86 BIS, 86 BIS 1 y 86 BIS 2.



OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición tiene como fin garantizar el ejercicio del derecho humano al agua a través de la correcta implementación de sistemas alternativos de uso de agua pluvial, como lo establece la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Asimismo, se busca que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México implemente acciones para incentivar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sistemas alternativos de uso de agua pluvial para las nuevas construcciones en la Ciudad de México; así como para que ejerza su facultad de verificación de las nuevas construcciones y, en su caso, sancione a quienes han hecho caso omiso de lo establecido en la Ley al respecto de las cosechas de lluvia.



CONSIDERANDOS

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
2. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.
3. La Constitución Política de la ciudad de México en el apartado F del artículo Artículo 9, Ciudad solidaria, establece:
 - F. Derecho al agua y a su saneamiento
 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.
4. De igual forma, el Artículo 16, en su apartado B de la Constitución capitalina, sobre la gestión sustentable del agua, establece entre otras cosas, lo siguiente:
 1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

Si



2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

- a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;
- f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;
- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;
- i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.

5. La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en su artículo 86 BIS 1, establece lo siguiente:

Artículo 86 BIS 1.- Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos aquellos usos que no requieran agua potable; así mismo, deberán contar con la instalación de sistemas alternativos de uso de agua pluvial.

Las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la reducción en el consumo de agua potable e incrementen la reutilización y tratamiento de la misma obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.



6. Y ante el compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propuestos por Naciones Unidas, asumido por el Estado Mexicano, y en particular el Objetivo 6 “Agua Limpia y Saneamiento”, que establece lo siguiente:

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.



6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.



6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6 De aquí a 2030, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Cabe destacar que la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura existente y el desarrollo de nuevos proyectos son “soluciones” transitorias y con altos costos que no acaban de resolver el problema del todo, por ello, se hace indispensable poner en práctica lo que establece la multicitada Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, para así garantizar el desarrollo sostenible del agua en la capital del país, contribuyendo al mejoramiento de la vida de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), a que en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo acciones que estimulen el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en lo concerniente a los sistemas alternativos de uso de agua pluvial y cosecha de lluvias.

SEGUNDO.- El Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), a que en el ejercicio de sus facultades, supervise y verifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 BIS 1 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, y en su caso emprenda las acciones correspondientes a quienes no han dado cumplimiento a lo establecido en la norma.

Jannete
ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **20** días del mes de **enero** del año **2021**

